



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 24 de junio de 1974. — Número 75

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Expediente de expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Obra: Construcción del camino de Bárcena de Pie de Concha a Casares (primer tramo).

En uso de las facultades que la confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación de fecha 31 de mayo del corriente año, se procede a la incoación del expediente expropiatorio por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, fijándose el día y hora que también se expresan.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación
de Santander

Expediente de expropiación
forzosa para la construc-
ción del camino de Bárcena
de Pie de Concha a Casares 649

ANUNCIOS OFICIALES

Inspección Provincial de Tra-
bajo de Santander 649

Delegación Provincial de Tra-
bajo de Santander 650

Delegación Provincial del
Ministerio de Agricultura de
Santander 650

ANUNCIOS DE SUBASTA

Obra Sindical del Hogar y Ar-
quitectura 651

Ayuntamiento de Miera 651

Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción número
nueve de Madrid 651

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Granada... 652

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 652

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Camargo ... 656

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Zaragozano 656

su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 17 de junio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ce-

ballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para las obras de construcción del camino de Bárcena de Pie de Concha a Casares

Número de las fincas: III-b, 115 y 106, del polígono número 2. Paraje: "La Quintana".

Polígono número 2.

Término municipal: Bárcena de Pie de Concha.

Nombre de los propietarios: Herederos de don Pedro Ortiz García; don Luis Díaz Fernández, la III y la 115; herederos de don J. Gutiérrez Fernández, y doña Mercedes Sandoval García.

Domicilio: Bárcena.

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa "Agustín Fernández Ubierna", por su centro de trabajo de actividad "construcción", sita en la localidad de Cudón, del Ayuntamiento de Miengo, constan actas que, en su parte bastante, dicen:

"Primera.—L-286/74.—Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubiertos en el pago de las cuotas de los trabajadores, afiliados bajo la patronal 39/23.934, durante el período de enero a marzo de 1972, Antonio Cayón Calderón y Antonio Fernández Ubierna, con baja en 31 de marzo de 1972, y

cuyo importe total asciende a la cantidad de 33.330 pesetas.

Segunda.—SP-672/74.—Acta de infracción; por infringir el artículo 4.º-I-1-n) del Reglamento General de Faltas y Sanciones del Régimen General de la Seguridad Social, Decreto 12 de septiembre de 1970, por no haber ingresado las cuotas de la Seguridad Social del período de enero a marzo de 1972, y de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970, se impone la multa de pesetas 6.000.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días."

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Agustín Fernández Ubierna, de actividad construcción, sita en Cudón, del Ayuntamiento de Miengo, hoy cerrada y ausente, sin dejar dirección, y a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de junio de 1974.—El jefe de la Inspección, Vicente L. Bedia Trueba.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 824/74 S-P-1, seguido contra la empresa "Salomar, S. L.", en virtud de acta de infracción de 30 de marzo pasado se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice: Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa "Salomar, S. L.", comercio, establecido en Lealtad, 18, 1.º, Santander.

Resultando ...

Considerando...

Fallo: Que procede imponer e impongo a citada empresa la sanción de dos mil pesetas.

Notifíquese esta resolución al intereseado haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, de acuerdo con

el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado su importe, más el 20 por 100, en la Caja de Depósitos, Delegación de Hacienda, y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso; adviértase que una vez firme esta Resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta, en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía judicial de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 24 de mayo de 1974. Firmado y rubricado, el delegado de Trabajo, Juan Sánchez Calero.

Y para que sirva de notificación a "Salomar, S. L.", domiciliada últimamente en Lealtad, 18, 1.º, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa "Polyester Cobo", sita en La Albericia, número 49, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para una extranjera para ocupar la plaza de administrativo, con conocimiento de idiomas, con el sueldo de cien pesetas hora, con un mínimo de cuatro horas diarias y un máximo de ocho.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 1 de junio de 1974.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 28 de marzo de 1974 la concentración parcelaria de la zona de Santa María y Villaverde de Hito (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 18 de mayo de 1974 y se prolongarán durante el período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro de indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Valderredible, perteneciente a las Entidades Locales Menores de Santa María de Hito y Villaverde de Hito; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas,

así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 18 de mayo de 1974.
El jefe provincial, Francisco García Díez. 904

ANUNCIOS DE SUBASTA

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de Construcción Casa Sindical Comarcal de Reinosa (Santander), cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.131.490 pesetas, importando al fianza provisional 182.630 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Santander y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 10 de junio de 1974.—
El subdirector de promoción, José María Fernández Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Han sido admitidos a la segunda fase del concurso-subasta convocado para la ejecución de la obra de instalación del alumbrado público al pueblo de Mitrones a los licitadores siguientes:

Talleres Bolado, S. L.

Se anuncia para el próximo día doce de julio, y hora de las doce de su mañana, la apertura de los pliegos "Ofertas Económicas".

Miera, 18 de junio de 1974.—El alcalde, Marcos Lastra Higuera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos seguidos con el número 26 de 1974, por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., con la entidad "Confecciones La Flor, Sociedad Limitada", se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca.—En Santoña, local número dos, situado en la planta baja, con salida independiente por el Oeste, a la calle de Aro. Su superficie es de 173 metros cuadrados, aproximadamente, y su perímetro irregular, ya que por el Oeste el local que se describe entra en una escuadra en el local número uno. La línea de separación de este local y el señalado con el número uno, se describe así: A partir del ángulo Nordeste del edificio sólo se sigue el muro Este durante diez metros diez centímetros, incluida la medida interior; en tal punto, una línea recta entre los dos locales en dirección sensiblemente Oeste, y en una longitud de ocho metros ochenta centímetros en la dirección precisa para que su prolongación coincidiera en el muro Oeste, con la diagonal de dieciocho metros que arrancase desde el ángulo primeramente señalado; a los ocho metros ochenta centímetros,

esta línea gira en dirección sensiblemente Norte-Sur, donde recorre siete metros y sesenta centímetros, y en tal punto gira de nuevo hasta el Oeste, hasta coincidir en el muro mediante otra línea de tres metros de recorrido. Linda este local: por el Norte, Este y Oeste, como el edificio todo, y además, por el Este, con el local número uno, y por el Sur, con el citado local número uno. Como el inmueble todo, cuenta este local con servicio de agua luz y alcantarillado. En cumplimiento al pacto expreso de extensión establecido en la cláusula 7.ª de la escritura, la prestataria hizo constar la existencia en el inmueble citado de la maquinaria y elementos de su propiedad cuya relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría del Juzgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 828 general, libro 32 de Santoña folio 124, finca número 3.238.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado el día treinta de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de un millón seiscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente,

en Madrid a primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, magistrado juez de instrucción número uno de los de Granada,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 72 de 1970, contra José María Díaz Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que después se dirán, señalándose para el acto del remate el día 30 de septiembre próximo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, y condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa judicial o en la Caja General de Depósitos, al menos, el diez por ciento del tipo de licitación señalado para la segunda subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y no se cancelarán, no dedicándose a su pago el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Primero.—Casa, en Ruento, destinada a vivienda. Limita: al Norte, río La Fuente; Sur y Este, Eulalia Díaz, y Oeste, calle pública.

Constituye finca registral número 5.779, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 177, inscripción primera. Valorada en 85.000 pesetas.

Segunda. — Cuadra, en término y pueblo de Ruento, que linda: al Norte, Cándido Díaz; Sur, Ramiro Gómez; Este, camino, y Oeste, calle pública.

Constituye la finca registral número 5.780, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 179, inscripción primera. Valorada en 40.000 pesetas.

Tercera. — Finca "El Leroná", término y Ayuntamiento de Ruento, que linda: al Norte, Juez Pérez

y otro; Sur, Anita Gutiérrez; Este, camino, y Oeste, Juan Pérez; de 12 áreas y 44 centiáreas.

Constituye finca registral número 5.781, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 180, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

Cuarta.—Rústica.—Prado de "La Riguera", de 5 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, Máximo González; Sur, Augusto Terán; Este, Alberto Gutiérrez, y Oeste, Máximo González.

Constituye la finca registral número 5.782, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 183, inscripción primera. Valorada en 2.000 pesetas.

Quinta. — Rústica. — Finca en "Jaedillo", término y Ayuntamiento de Ruento, de unas 21 áreas, que linda: al Norte, Santos García; Sur, María Luisa Sanz; Este, monte común, y Oeste, Emilia Vivero.

Constituye finca registral número 5.783, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 185, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

Sexta.—Finca rústica, en "Jaedillo", de unas 8 áreas, que linda: al Norte, Santos García; Sur, José Gutiérrez; Este, monte, y Oeste, Primo Rábago.

Constituye finca registral número 5.784, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 187, inscripción primera. Valorada en 4.000 pesetas.

Séptima.—Rústica.—Prado en "Jaedillo", término y Ayuntamiento de Ruento, de unas 12 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, José Gutiérrez; Sur, monte; Este, monte, y Oeste, Vicente Rábago.

Finca registral número 5.785, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 180, inscripción primera. Valorada en 4.500 pesetas.

Octava.—Rústica.—Tierra en "El Acebo", término y Ayuntamiento de Ruento, de 4 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, Máximo González; Sur, Agustín Sánchez; Este, Teodoro Conde, y Oeste, camino.

Finca registral número 5.786, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 191, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

Novena.—Rústica.—Prado en "La Pedrosa", y también de "Carroceros", término y Ayuntamiento de Ruento, de 21 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte y Este,

camino vecinal; Sur, Manuel Rábago, y Oeste, río "Monte".

Finca registral número 5.787, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 193, inscripción primera. Valorada en 25.000 pesetas.

Décima.—Rústica.—Tierra en "Pomezán", término y Ayuntamiento de Ruento, de unas 6 áreas, que linda: al Norte, Manuel Gómez; Sur, José Alonso; Este, carretera, y Oeste, Eduardo Campuzano.

Finca registral número 5.788, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 195, inscripción primera. Valorada en 16.000 pesetas.

Undécima.—Rústica.—Tierra en "Pomezán", término y Ayuntamiento de Ruento, de unas 5 áreas, que linda: al Norte, Manuel Gómez; Sur, camino vecinal; Este, Fidela Cosío, y Oeste, Fidel Campuzano.

Finca registral número 5.789, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 197, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

Duodécima.—Rústica.—Prado en "Cotillo", término y Ayuntamiento de Ruento, de unas 85 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, camino vecinal; Sur, Agustín Sánchez; Este, camino, y Oeste, Teodoro Conde, Julio Conde y otro.

Finca registral número 5.790, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 199, inscripción primera. Valorada en 85.000 pesetas.

Dichas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad del valle de Cabuérniga, al tomo 245 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Ruento, folios 177 al 199, fincas números 5.779 al 5.790, inscripciones primera.

Dado en Granada a 31 de mayo de 1974.—El magistrado juez, Francisco Vives Trevilla.—El secretario (ilegible). 953

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander en los autos del juicio

de menor cuantía, sobre división de comunidad, que, ante este Juzgado, a instancia de doña Quintina, doña María de las Mercedes, doña Generosa, doña Balbina y doña Cándida García Fernández, representadas por el procurador señor Mazorra Vázquez, contra otros y los herederos de don Manuel, don José, doña Visitación y doña Sabina García Fernández, en ignorado paradero, se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable término de nueve días, a partir de que la presente sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 25 de abril de 1974.—El magistrado juez (ilegible). — El secretario accidental (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de dominio, número 54 de 1974, cuantía: 125.000 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador de los Tribunales don Vicente-Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Manuel Hurtado Sainz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Islares (Castro Urdiales), para la inmatriculación a favor de dicho don Manuel y de su hermano, don José-Cesáreo Hurtado Sainz, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales del 50 por 100 proindiviso para cada uno de ellos de las fincas que seguidamente se describen, sitas en Islares, término municipal de Castro Urdiales:

Primera.—Una casa, número 71, en el lugar de "El Campo", compuesta de planta baja y un piso, con terreno propio frente a la casa, y linda la casa, al Norte, Pilar Meno-

yo; Sur, terreno propio; Este, casillo-cuadra de la misma propiedad, y Oeste, Pilar Menoyo.

Mide la casa 70 metros cuadrados.

El terreno propio de la casa linda: al Norte, con la casa casillo de la misma propiedad; Sur, carretera general Irún-La Coruña; Este, herederos de Beatriz Sainz y Hermelinda Anruza, y Oeste, Pilar Menoyo.

Mide el terreno 180 metros cuadrados.

Este terreno y la casa forman una sola finca, con una superficie total de 250 metros cuadrados.

Segunda.—Un casillo-cuadra, de planta baja, número 70, en el lugar de "El Campo", que linda; al Sur, terreno de la misma propiedad, que linda, a su vez, con la carretera de Irún-La Coruña; Este, herederos de Beatriz Sainz y Hermelinda Anruza; Oeste, casa de la misma propiedad, y al Norte, Pilar Menoyo.

Mide este casillo 98 metros cuadrados.

Tercera.—Un terreno, a prado, en el sitio de "La Presa", que linda; al Norte, Manuel Hurtado; Sur, viuda de Solana; Este, herederos de Beatriz Sainz, y Oeste, viuda de Solana.

Mide 2.450 metros cuadrados.

Cuarta.—Un terreno, a prado, en "Quintana", que linda: al Norte, Elisa Pedrueza; Sur, Celestino Pérez; Este, camino vecinal, y Oeste, Elisa Pedrueza.

Mide 114 metros cuadrados.

Quinta.—Un terreno, a prado, en "La Reposera", que linda: al Norte, Amparo Segurola; Sur, herederos de Larrena; Este, Josefa del Campo, y Oeste, Rosa Barquín.

Mide 115 metros cuadrados.

Sexta.—Un terreno, a prado, en "La Portilla", que linda: al Norte, Hermelinda Anruza; Sur, carretera; Este, Amparo Segurola, y Oeste, José Helguera.

Mide 1.900 metros cuadrados.

Séptima.—Terreno, a prado, en "Coterillos", que linda: al Norte, José Garmendia; Sur y Oeste, terreno a monte comunal, y Este, lo mismo; todo ello de la Junta Vecinal de Islares.

Mide 240 metros cuadrados.

Por el presente, se cita a los titulares de predios colindantes siguientes: Hros. de Larrena, o Larrea, y herederos de Beatriz Sainz; dichos colindantes, en cuanto a los desconocidos y a las demás personas desconocidas o en ignorado paradero, para que si les perjudicase la inscripción solicitada, dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, al de la publicación en el diario "Alerta", de Santander, o al de la exposición al público en los tablones de anuncios del Juzgado Comarcal y del Ayuntamiento, ambos de Castro Urdiales, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo en forma legal, para alegar lo que a su derecho convenga en el referido expediente de dominio.

Dado en Laredo a 6 de mayo de 1974.—El juez de primera instancia, Antonio Roma Alvarez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, a instancia del procurador don Roberto Mazorra Vázquez, en nombre y representación de don Felipe Diego Trueba, mayor de edad, casado y vecino de Vega de Pas, cuya finca se describe así:

"Finca rústica, situada en el término municipal de Vega de Pas, al sitio de La Cotera, barrio de Pandillo, compuesta de tierra y prado, de ochenta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, de prado de regadío de una hectárea, diez áreas, ochenta y ocho centiáreas y de dos casas cabañas, una señalada con el número 1.866, que ocupa cuarenta y seis metros cuadrados, y otra, sin número, que mide sesenta metros cuadrados. Todo ello linda: Norte, finca de Ramona Diego, Leonor Ruiz y

Manuel Diego; Sur, calleja vecinal y Manuel Crespo; Este, Leonor Ruiz, y Oeste, herederos de Abascal Crespo, otra de Andrés González Cano. Valorada en cincuenta mil pesetas."

Y, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos de don Juan Manuel Trueba Abascal o personas desconocidas o inciertas que tengan interés en la herencia del mismo, como persona de quien procede la finca, así como a los herederos del colindante señor Abascal Crespo, cuyos domicilios se desconocen, para que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente y allegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 143, promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de don Alfonso Alfonso Cobo, industrial, de esta vecindad, contra otros y don Restituto Fernández y Gutiérrez Dosal, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, sobre disolución de comunidad o copropiedad existente respecto del piso primero y buhardilla de la casa número 3 de Santa Lucía, de esta capital, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, señor De Miguel Zaragoza. En Santander a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta del anterior escrito que con los documentos y copias acompañados ha correspondido en turno a este Juzgado y presentado el procurador señor González Morales, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias

sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía y en su virtud se confiere traslado de ella a los demandados, con entrega de las copias presentadas a los con domicilio conocido, emplazándoles a todos ellos con las formalidades legales para que comparezcan en autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, que se les concede a tal fin, ampliados en otros nueve días al residente en Santa Cruz de Tenerife, atendida la distancia de su domicilio y haciéndoles a todos ellos las advertencias y apercibimientos del caso. Líbrese el oportuno exhorto al de igual clase decaído de los de Santa Cruz de Tenerife para que tenga lugar lo acordado respecto del allí residente, y publíquense los correspondientes edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia respecto del en ignorado paradero. Haciéndose entrega de uno y otro a la representación actora para su cumplimiento y estándose a lo demás acordado respecto de los "otrosí" formulados.—Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe. Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: Amós de la Torriente. (Rubricados) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero don Restituto Fernández y Gutiérrez Dosal, al que se hacen los apercibimientos del caso, se inserta el presente en este periódico oficial.

Santander, 21 de mayo de 1974. El juez, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario, Amós de la Torriente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en el expediente sobre declaración de herederos del causante don Paulino Sáez Calvo, natural de Quintanilla de San García, Burgos, fallecido en esta capital el día 24 de marzo de 1974, hallándose en estado de soltería, sin dejar des-

cendientes ni ascendientes de ninguna clase, habiendo otorgado testamento a favor de su hermana, doña María Concepción Sáez Calvo, que le premurió, sin descendencia ni ascendencia, y que al no haber otorgado ningún otro se considera abintestato,

Se hace saber al propio tiempo que se les llama a todos cuantos se crean con mejor o igual derecho que los solicitantes, sus hermanos, don Juvenal y doña Estéfana Sáez Calvo, y sus sobrinos, don Félix, doña Marciana y doña Virginia Sáez López, para que en término de treinta días, contaderos desde la publicación del presente, comparezcan en mencionado expediente a reclamarlo; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1974.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 408 de 1974, seguido por lesiones por imprudencia, contra José Rodríguez Gómez y otros, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 10 de julio, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Rodríguez Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de mayo de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 901

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, recaída en juicio verbal civil, que se tramita en este Juzgado con el número 56 del año actual, a instancia de doña Isabel

Rumoroso Martínez, contra los herederos de doña Sinfarosa Bolado Cianca y cualquier otra persona desconocida o incierta interesada en la sucesión de ésta, y don Primitivo Díaz Bolado, sobre desahucio de finca rústica, sita en Novalles, sitio de "Rula Verde", que linda: al Norte, Peña, hoy camino vecinal; Sur, lindón, hoy Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.; Este, Evisfrino Palencia, hoy Alfonso Díaz Palencia, Miguel Pellón, Manuel García, y Oeste, Juan Zabala Díaz, hoy Ricardo Díaz, siendo su cuantía la de 40,00 pesetas.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día primero de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Balmomero-Iglesias, piso 1.º; apareciendo a los herederos de doña Sinfarosa Bolado Cianca y contra cualquier otra persona desconocida o incierta interesada en la sucesión de ésta, que si no comparecieren, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citaciónes ni oírles.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y citación en forma a los demandados, como herederos de Sinfarosa Bolado Cianca, y contra cualquier otra persona desconocida o incierta interesada en la sucesión de ésta, expido y firmo el presente, en Torrelavega a primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El secretario, Félix Arias Corcho.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 195 de 1974, interpuesto por la Sociedad "Agrodistribuidora, S. A." (Agrodisa), de Madrid, representada por el procurador de los Tribunales don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por la Junta Arbitral de Adua-

nas de Santander de fecha 27 de marzo de 1974, recaído en el expediente de controversia número 17 de 1973, incoado en virtud de reclamación formulado por la Sociedad recurrente por disconformidad con la liquidación de Derechos Arancelarios en el despacho efectuado con declaración de consumo de la Aduana de Santander de la serie A-6, número 571/73.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de mayo de 1974.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 196 del año de 1974, interpuesto por don José Luis González Hoyos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, sobre revocación de las resoluciones del alcalde del Ayuntamiento de Molledo, de fechas 28 de septiembre y 5 de diciembre de 1973 y 9 y 22 de febrero de 1974, por las que se requería al actor para proveerse de licencia municipal para la instalación de colmenas, así como contra el acuerdo que denegó, por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto contra dichos actos administrativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1974.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 11 de mayo de 1974.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante - apelante, don Alejandro Cano Gómez, mayor de edad, casado industrial y vecino de Muriedas, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el letrado don Ignacio Martín Calleja; y de la otra, como demandado-apelado, don Dámaso Cagigas Tausi, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 6 de diciembre de 1973, dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Santander en los autos de donde este rollo dimana,

con desestimación de las excepciones alegadas, y estimando parcialmente la demanda promovida a nombre de don Alejandro Cano Gómez contra don Dámaso Cagigas Tausia, condenamos al demandado a que pague al demandante la cantidad de setecientos veintidós mil trescientas setenta y una pesetas, sin que hagamos particular imposición de costas de las dos instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz. Manuel Aller.—Teófilo Sánchez. Benito Corvo. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 25 de mayo de 1974.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital a visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Rafael García Sada, mayor de edad, casado, representante y vecino de Astillero, representado en esta instancia por el

procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendido por el letrado don Ignacio Martín Calleja; y de la otra como demandado-apelado, don Angel Gómez Villanueva, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla; y, asimismo, como demandada-apelada, la herencia yacente de don Pedro Gómez Villanueva o contra la persona o personas que tengan derecho a la expresada herencia, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre declaración de derechos y recuperación de la posición de edificaciones; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el señor juez de primera instancia de Santoña el día veintinueve de octubre del pasado año mil novecientos setenta y tres en los autos de que este rollo dimana, y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz. Benito Corvo — José Donato. — Rafael Pérez. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Sarón (Santander) don Manuel Medina Quintana se interesa licencia para la instalación de un taller de imprenta, en un bajo comercial del edificio número dos (bloque quinto), de la calle Romea, del pueblo de Muriedas, que irá dotado de una máquina minerva, automática, de imprimir; una máquina minerva manual, y una guillotina.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse, ante la Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Camargo, 29 de mayo de 1974.— El alcalde, Leandro Valle.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravía la libreta de ahorros número 100-5, expedida por la Sucursal de Santander, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella; previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 15 de junio de 1974. El secretario general, Alberto Escudero Molins.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. I. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974